MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 507 DE 2023 - RADICADO IDEA 0207 DE 2023

CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA
NIT	900.602.106-0
CONTRATISTA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
NIT	890.980.179-2
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA (PUAP)
VALOR INICIAL	RECURSOS A ADMINISTRAR: CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($46.020.661.545) EXCLUIDO IVA. VALOR DE COMISIÓN: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($690.309.925), CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DEL 1.5% SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE EL INICIO PARAMETRIZADO EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	1.ADICIÓN: RECURSOS A ADMINISTRAR: DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($10.361.217.523) VALOR DE COMISIÓN: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($155.418.263) 2. MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA, LITERAL B OBLIGACIÓN ESPECIFICA N° 24.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.103.830 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA -** con NIT 900.602.106-0, creada por el Decreto 1364 de 2012,modificado por el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia; en su calidad de Director General, facultado por el Acuerdo del

Consejo Directivo Nro. 03 de 2013, nombrado por Decreto Municipal No. 0095 del 27 de Enero de 2020, expedido por el Alcalde de Medellín y posesionado mediante Acta de Posesión 090 del 29 del mismo mes y año y conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien para efectos del presente negocio jurídico, se denominará **SAPIENCIA o LA AGENCIA**; y **LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **39.457.364**, quien actúa como delegada para contratar, según resolución 0616 de 2013 modificada por la resolución 0471 del 22 de junio de 2023 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, con NIT 890.980.179-2, quien en adelante se denominará, **EL ASOCIADO**, han convenido celebrar el presente OTROSÍ N°01 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 507 DE 2023 y radicado IDEA 0207 de 2023, viabilizado por el Comité de Contratación DE LA AGENCIA No. 44 del 15 de noviembre de 2023 y por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del IDEA según actas No. 82 del 21 de noviembre de 2023 y No. 83 del 22 de noviembre de 2023, el cual se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA y del EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA, celebraron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 507 DE 2023 y RADICADO IDEA N° 0207 DE 2023 cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA (PUAP)."**

2. Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en mención, inició el día 26 de junio de 2023.

3. Mediante recibo de "Justificación para modificación del Contrato interadministrativo" por parte de la supervisión, el día 15 de noviembre de 2023, manifestó la siguiente:

"(…) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Debido a la concreción de recursos al proyecto de inversión de beneficio público inscrito en el banco de programas y proyectos "A clases vamos todos y todas", que permite optimizar los resultados del plan de desarrollo "Medellín Futuro", la implementación del Decreto 032 de 2023 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, y evaluando que las prestaciones que demanda la satisfacción del programa y el alcance del contrato interadministrativo de interés colectivo se requiere de adición de recursos, por lo cual se somete a valoración el ajuste de incremento de recursos.

La adición de recursos permite adaptar el contrato a las necesidades administrativas y misionales del distrito y la agencia para el logro de las metas trazadas en el Plan de desarrollo 2020 -2023 distrital y plan estratégico de SAPIENCIA; es indispensable la adición de recursos incorporados al presupuesto general del Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación

de Medellín, considerando que será para financiar créditos condonables para el acceso y permanencia en la educación postsecundaria a nivel de pregrados con recursos provenientes de la priorización de recursos que realizan las comunas y corregimientos en el marco del programa de planeación Local y presupuesto participativo y así cumplir la finalidad proyectada por la entidad estatal contratante.

Por otro lado, la adición se propone en los términos del artículo 40 parágrafo, inciso 2 de la ley 80 de 1993 que establece que es posible adicionar los contratos hasta en el 50% del valor inicial del contrato, es de anotar que el contrato no ha tenido ninguna adición.

Los recursos para considerar la adición presupuestal provienen de:

Rendimientos financieros generados por valor de $ 1.659.762.596 por los diferentes contratos y/o convenios firmados por Sapiencia con los operadores financieros para administrar y dispersar los recursos asignados a cada beneficiario en cada convocatoria correspondiente a los recursos del fondo de presupuesto participativo.
De conformidad con el Acuerdo 02 de 2013 se dispuso que los rendimientos generados por los recursos trasladados para la educación superior se capitalizaran en sus respectivos fondos para brindar más la ampliación y acceso a la educación superior, son objeto de capitalización para brindar más oportunidades de financiación
Recursos del balance por valor de $397 correspondiente a la comuna 50 San Sebastián de palmitas.

***Recaudo de cartera**: recaudo de los créditos por valor de $ 8.856.872.793 del fondo presupuesto participativo en la vigencia de 2022 de los programas de Fondo Presupuesto Participativo de las personas beneficiarias quienes no cumplieron con la totalidad de los requisitos de condonación.*

Los recursos están previamente aprobados por el departamento administrativo de planeación del distrito mediante concepto favorable y asignados a la Agencia de educación postsecundaria mediante decreto distrital 0972 de 2023 "Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el presupuesto general del Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín para la vigencia 2023" y serán invertidos a proveer la financiación del acceso y permanencia en la Educación postsecundaria de acuerdo con la destinación establecida.

4.Que a la fecha y en atención a los argumentos expuestos en la justificación presentada por la supervisión, se requiere modificar la CLÁUSULA CUARTA VALOR DESEMBOLSO Y FORMA DE PAGO y CLAUSULA QUINTA: obligaciones específicas, numeral 24, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 507 DE 2023 - RADICADO IDEA 0207 DE 2023, dicha modificación se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar **LA CLAUSULA CUARTA VALOR, DESEMBOLSO Y FORMA DE PAGO** la cual señala: **Para** esta contratación se cuenta con la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($46.710.971.470)** * EXCLUIDO IVA, SEGÚN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 7201405608 Y 7201405639, RUBRO PRESUPUESTAL 9220059 Y 9200113, CON VIGENCIA DEL AÑO 2023.

A continuación, se indica la distribución de recursos por línea:

Línea	Recursos a administrar	Valor contrato (comisión)	Recursos totales
Línea crédito pregrado - Ordinario	$ 23.520.776.454,00	$ 352.811.647,00	$ 23.873.588.101,00
Línea de crédito condonable para posgrados nacionales Extendiendo Frontera	$ 472.303.862,00	$ 7.084.558,00	$ 479.388.420,00
Beca futuro Formación Avanzada	$ 3.098.119.739,00	$ 46.471.796,00	$ 3.144.591.535,00
subtotal	**$ 27.091.200.055,00**	**$ 406.368.001,00**	**$ 27.497.568.056,00**

Comuna y/o Corregimiento	Recursos a administrar	Valor contrato (comisión)	Recursos totales
1 - POPULAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2 - SANTA CRUZ	$ 520.102.463,00	$ 7.801.537,00	$ 527.904.000,00
3 - MANRIQUE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4 - ARANJUEZ	$ 260.051.232,00	$ 3.900.768,00	$ 263.952.000,00
5 - CASTILLA	$ 433.418.719,00	$ 6.501.281,00	$ 439.920.000,00
6 - DOCE DE OCTUBRE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7 - ROBLEDO	$ 541.773.399,00	$ 8.126.601,00	$ 549.900.000,00
8 - VILLA HERMOSA	$ 1.538.636.453,00	$ 23.079.547,00	$ 1.561.716.000,00
9 - BUENOS AIRES	$ 414.965.693,00	$ 6.224.485,00	$ 421.190.178,00
10 - LA CANDELARIA	$ 1.625.320.197,00	$ 24.379.803,00	$ 1.649.700.000,00
11 - LAURELES/ESTADIO	$ 1.516.965.517,00	$ 22.754.483,00	$ 1.539.720.000,00
12 - LA AMERICA	$ 1.083.546.798,00	$ 16.253.202,00	$ 1.099.800.000,00
13 - SAN JAVIER	$ 564.537.301,00	$ 8.468.060,00	$ 573.005.361,00
14 - POBLADO	$ 2.600.512.315,00	$ 39.007.685,00	$ 2.639.520.000,00
15 - GUAYABAL	$ 845.166.502,00	$ 12.677.498,00	$ 857.844.000,00
16 - BELEN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

50 - SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	$ 1.566.730.911,00	$ 23.500.964,00	$ 1.590.231.875,00
60 - SAN CRISTOBAL	$ 1.300.256.158,00	$ 19.503.842,00	$ 1.319.760.000,00
70 - ALTAVISTA	$ 866.837.438,00	$ 13.002.562,00	$ 879.840.000,00
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	$ 2.167.093.596,00	$ 32.506.404,00	$ 2.199.600.000,00
90 - SANTA ELENA	$ 1.083.546.798,00	$ 16.253.202,00	$ 1.099.800.000,00
subtotal	**$ 18.929.461.490,00**	**$ 283.941.924,00**	**$ 19.213.403.414,00**

Tota, general	**$ 46.020.661.545,00**	**$ 690.309.925,00**	**$ 46.710.971.470,00**

DESEMBOLSO: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA, -desembolsará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja), de la siguiente manera: Se desembolsarán los recursos entregados en administración y los recursos del valor del contrato (en subcuenta propia) en su totalidad dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de ejecución en SECOP II, en la cuenta bancaria que el IDEA disponga.

FORMA DE PAGO: El contratista anexará una relación de la comisión causada y el valor de la misma al informe de pagos; esta se entregará a la supervisión financiera del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al cierre de cada mes, así mismo, entregará soporte del cálculo de la comisión, certificado por el representante legal. -El pago será autorizado por Sapiencia, previa presentación de la factura acompañada del informe mensual de gestión con el visto bueno de la supervisión del contrato. -Previamente a cada desembolso, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista a la seguridad social y los parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150. -Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción de este contrato autoriza a Sapiencia para que, en el momento de efectuarse un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. -Para la aprobación de la factura o cuenta de cobro, la supervisión del contrato designado exigirá al contratista la constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, seguridad social y aportes parafiscales con el recurso humano empleado en la ejecución del contrato; si el contratista no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción de este contrato, autoriza para que la Tesorería en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Conviniendo que la cláusula se modifiqué así:

CLAUSULA CUARTA VALOR, DESEMBOLSO Y FORMA DE PAGO: Para esta contratación se cuenta con la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($ 57.227.607.256)** Excluido IVA, según certificados de disponibilidad presupuestal N°. 7201405608 y 7201405639, Registro Presupuestal 9220059 Y 9200113 y Certificados De Disponibilidad Presupuestal N°. 7201406060 del 15/11/2023; y Registro Presupuestal N°. 8201406141 del 17/11/2023.

A continuación, se indica la distribución de recursos iniciales por línea:

Línea	Recursos a administrar	Valor contrato (comisión)	Recursos totales
Línea crédito pregrado - Ordinario	$ 23.520.776.454,00	$ 352.811.647,00	$ 23.873.588.101,00
Línea de crédito condonable para posgrados nacionales Extendiendo Frontera	$ 472.303.862,00	$ 7.084.558,00	$ 479.388.420,00
Beca futuro Formación Avanzada	$ 3.098.119.739,00	$ 46.471.796,00	$ 3.144.591.535,00
subtotal	**$ 27.091.200.055,00**	**$ 406.368.001,00**	**$ 27.497.568.056,00**

Comuna y/o Corregimiento	Recursos a administrar	Valor contrato (comisión)	Recursos totales
1 - POPULAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2 - SANTA CRUZ	$ 520.102.463,00	$ 7.801.537,00	$ 527.904.000,00
3 - MANRIQUE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4 - ARANJUEZ	$ 260.051.232,00	$ 3.900.768,00	$ 263.952.000,00
5 - CASTILLA	$ 433.418.719,00	$ 6.501.281,00	$ 439.920.000,00
6 - DOCE DE OCTUBRE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7 - ROBLEDO	$ 541.773.399,00	$ 8.126.601,00	$ 549.900.000,00
8 - VILLA HERMOSA	$ 1.538.636.453,00	$ 23.079.547,00	$ 1.561.716.000,00
9 - BUENOS AIRES	$ 414.965.693,00	$ 6.224.485,00	$ 421.190.178,00
10 - LA CANDELARIA	$ 1.625.320.197,00	$ 24.379.803,00	$ 1.649.700.000,00
11 - LAURELES/ESTADIO	$ 1.516.965.517,00	$ 22.754.483,00	$ 1.539.720.000,00
12 - LA AMERICA	$ 1.083.546.798,00	$ 16.253.202,00	$ 1.099.800.000,00
13 - SAN JAVIER	$ 564.537.301,00	$ 8.468.060,00	$ 573.005.361,00
14 - POBLADO	$ 2.600.512.315,00	$ 39.007.685,00	$ 2.639.520.000,00
15 - GUAYABAL	$ 845.166.502,00	$ 12.677.498,00	$ 857.844.000,00
16 - BELEN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

50 - SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	$ 1.566.730.911,00	$ 23.500.964,00	$ 1.590.231.875,00
60 - SAN CRISTOBAL	$ 1.300.256.158,00	$ 19.503.842,00	$ 1.319.760.000,00
70 - ALTAVISTA	$ 866.837.438,00	$ 13.002.562,00	$ 879.840.000,00
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	$ 2.167.093.596,00	$ 32.506.404,00	$ 2.199.600.000,00
90 - SANTA ELENA	$ 1.083.546.798,00	$ 16.253.202,00	$ 1.099.800.000,00
subtotal	**$ 18.929.461.490,00**	**$ 283.941.924,00**	**$ 19.213.403.414,00**
Tota, general	**$ 46.020.661.545,00**	**$ 690.309.925,00**	**$ 46.710.971.470,00**

La distribución de recursos adicionados mediante la presente modificación correspondientes a presupuesto participativo son los siguientes:

Comuna y/o Corregimiento	Total a adicionar	Recursos a administrar	Valor Comisión (Valor adición)
1 - POPULAR	$ 525.245.794	$ 517.483.541	$ 7.762.253
2 - SANTA CRUZ	$ 1.009.712.835	$ 994.790.970	$ 14.921.865
3 - MANRIQUE	$ 674.972.981	$ 664.998.011	$ 9.974.970
4 - ARANJUEZ	$ 120.293.041	$ 118.515.311	$ 1.777.730
5 - CASTILLA	$ 806.146.616	$ 794.233.119	$ 11.913.497
7 - ROBLEDO	$ 366.063.570	$ 360.653.764	$ 5.409.806
8 - VILLA HERMOSA	$ 843.734.383	$ 831.265.402	$ 12.468.981
9 - BUENOS AIRES	$ 38.800.854	$ 38.227.442	$ 573.412
10 - LA CANDELARIA	$ 558.909.189	$ 550.649.447	$ 8.259.742
11 - LAURELES/ESTADIO	$ 618.711.588	$ 609.568.067	$ 9.143.521
12 - LA AMERICA	$ 959.082.448	$ 944.908.816	$ 14.173.632
13 - SAN JAVIER	$ 641.350.036	$ 631.871.957	$ 9.478.079
14 - POBLADO	$ 636.118.247	$ 626.717.485	$ 9.400.762
15 - GUAYABAL	$ 529.408.447	$ 521.584.677	$ 7.823.770
16 - BELEN	$ 357.449.919	$ 352.167.408	$ 5.282.511
50 - SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	$ 422.152.388	$ 415.913.683	$ 6.238.705
60 - SAN CRISTOBAL	$ 235.565.844	$ 232.084.575	$ 3.481.269
70 - ALTAVISTA	$ 401.118.416	$ 395.190.558	$ 5.927.858
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	$ 401.760.611	$ 395.823.262	$ 5.937.349
90 - SANTA ELENA	$ 370.038.579	$ 364.570.029	$ 5.468.550
Total	**$10.516.635.786**	**$10.361.217.523**	**$155.418.263**

DESEMBOLSO: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA, -desembolsará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja), de la siguiente manera: Se desembolsarán los recursos entregados en administración y los recursos del valor del contrato (en subcuenta propia) en su totalidad dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente documento en SECOP II, en la cuenta bancaria que el IDEA disponga.

FORMA DE PAGO: El contratista anexará una relación de la comisión causada y el valor de la misma al informe de pagos; esta se entregará a la supervisión financiera del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al cierre de cada mes, así mismo, entregará soporte del cálculo de la comisión, certificado por el representante legal. -El pago será autorizado por Sapiencia, previa presentación de la factura acompañada del informe mensual de gestión con el visto bueno de la supervisión del contrato. -Previamente a cada desembolso, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista a la seguridad social y los parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150. -Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción de este contrato autoriza a Sapiencia para que, en el momento de efectuarse un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. -Para la aprobación de la factura o cuenta de cobro, la supervisión del contrato designado exigirá al contratista la constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, seguridad social y aportes parafiscales con el recurso humano empleado en la ejecución del contrato; si el contratista no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción de este contrato, autoriza para que la Tesorería en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

SEGUNDA: Modificar **LA CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES,** literal B). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IDEA,** la cual señala:

(…) 24. Realizar la liquidación parcial del rubro 9200113, una vez determinada la ejecución financiera total, mediante documento donde conste evaluación técnica integral y financiera, debidamente soportada. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal del contratista, el ordenador del gasto de Sapiencia y el supervisor.

Conviniendo que la cláusula se modifiqué así:

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal B). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IDEA:**

(…) 24. Realizar el cierre del rubro 9200113, una vez terminada la ejecución financiera total, mediante documento donde conste evaluación técnica integral y financiera, debidamente soportada. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal del contratista, el ordenador del gasto de Sapiencia y el supervisor.

TERCERA: En lo demás, la presente Modificación N°.1, queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el contrato interadministrativo No. 507 DE 2023, RADICADO IDEA 0207 DE 2023

CUARTA: El presente OTROSI, se perfecciona con la firma de las partes, por medio de la plataforma del SECOP II.

QUINTA: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Otrosí deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Director: CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ – DIRECTOR Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono:034-444-79-47 Correo: carlos.chaparro@sapiencia.gov.co	ASOCIADO Entidad: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT: 890.980.179-2 Nombre: Luisa Fernanda Vargas Ospina Cargo: Gerente Comercial y De Fomento Dirección: CALLE 42 No. 52 - 259 Teléfono: 604-3547700 Correo: contactenos@idea.gov.co

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II